

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### CANTABRIA

##### Edictos

Por medio del presente edicto se notifica al presunto propietario de las 360 cajetillas de tabaco rubio, marca «Winston», de procedencia extranjera, descubierto el día 2 de junio del año en curso en Soto de la Marina (Cantabria) por la Guardia Civil, que se sustancia en esta Administración Principal de Aduanas, expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 39/1986. Dicha infracción está tipificada en el artículo 1.º 1, 3.º de la L. O. 7/1982, de 13 de julio.

Lo que se hace público, a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, poniéndose de manifiesto el expediente en esta Oficina a los interesados, pudiendo presentar cuantas alegaciones considere pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto.

Santander, 18 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.438-E (54014).

★

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido en el extranjero, las multas que esta Administración Principal de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

F. R. número 83/85.—Multa de 1.500 pesetas, a Manuel Carvalho Das Neves, propietario del «Citroen GX SIE G.A.», matrícula 3066QJ 71, bastidor 21 GA 3 280.

F. R. Número 93/85.—Multa de 1.500 pesetas, a la Compañía de Seguros «Juan Calzados», como propietaria de la motocicleta BMW-R-1000, matrícula NBL-854-X, bastidor 6036543.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas (de acuerdo con 1), dentro de los tres días laborables siguientes; si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja, a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se le aplicará el recargo del 10 por 100, en un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964), el pago de la sanción implicará la obligación de exportar el automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados

por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá presentar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en conocimiento que puede interponer reclamación económico-administrativa, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas, ante el Tribunal de esta provincia, en el plazo de quince días. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Santander, 24 de junio de 1986.—El Administrador Principal.—11.437-E (54013).

#### IBIZA

Por el presente se notifica a Peter Schwarz que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 243/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo motocicleta, marca «Kawasaki», matrícula E-T-210, le ha sido impuesta una multa de 1.500 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días, para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 5 de junio de 1986.—El Administrador, Enrique Vide de Dios.—10.429-E (48822).

★

Por el presente se notifica al señor Suen Ott que como consecuencia del acta de intervención de un remolque «Sprin Heiter, HL-NK-57», levantada por la Guardia Civil de Ibiza el día 22 de febrero de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 149/1985, pudiendo formular por escrito las alegaciones que se estime pertinentes en defensa de sus derechos

durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 27 de junio de 1986.—El Administrador, Enrique Vide de Dios.—11.766-E (55134).

★

Por el presente se notifica al señor J. G. Shanon que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «BMW-2002», 45-96-UX, levantada por la Guardia Civil de Santa Eulalia del Rio el día 5 de noviembre de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 424/1984; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 30 de junio de 1986.—El Administrador.—11.827-E (55497).

★

Por el presente se notifica a don B. Stekelenburg que como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 248/1985 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Simca» 1.200, matrícula 77-UB-23, le ha sido impuesta una multa de 1.500 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 14 de julio de 1986.—El Administrador, Enrique Vide de Dios.—12.776-E (59474).

★

Por el presente se notifica a don Bernard Alfred que como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 447/1985 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Ford» HF-15, matrícula B-VT-861, le ha sido impuesta una multa de 1.500 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres

días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 14 de julio de 1986.—El Administrador.—12.777-E (59475).

★

Por el presente se notifica a don M. E. Mandel que como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 548/1985 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Volkswagen», matrícula 71-83-MB, le ha sido impuesta una multa de 1.500 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 14 de julio de 1986.—El Administrador, Enrique Vide de Dios.—12.778-E (59476).

#### LA CORUÑA

Por medio del presente se notifica a María Rodríguez Dias, con documento nacional de identidad número 1.694/77 (pasaporte portugués), con último domicilio conocido en calle Formigosa, sin número, Viana do Castelo (Portugal), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Administrador principal de esta Aduana, se ha formulado pliegos de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 28/1986, incoado por la aprehensión de 533 camiones realizada por la Guardia Civil, y en el que figura como presunta inculpada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1, del artículo 1.º en relación con el 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Aduana principal, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

La Coruña, 23 de junio de 1986.—El Administrador principal.—11.410-E (53624).

#### MADRID

##### Sección de Contrabando

##### Notificaciones de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Julio de Andrés Pérez se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente 52/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Julio de Andrés Pérez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Julio de Andrés Pérez, 38.020 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del automóvil.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.418-E (48806).

★

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Granados Fernández, cuyo último domicilio conocido era en La Coruña, calle Bellavista, número 4, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente 58/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Fernando Granados Fernández.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Fernando Granados Fernández, 1.195.920 pesetas, equivalente al 1,51 del valor del tabaco intervenido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros intervenidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.417-E (48805).

★

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Nahón Jiménez se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente 199/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Alberto Nahón Jiménez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Alberto Nahón Jiménez, 693.000 pesetas, equivalente al 1,2 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.421-E (48809).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Velasco Jiménez se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente 142/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometidas dos infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de las mismas a Francisco Velasco Jiménez.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Francisco Velasco Jiménez, 60.690 pesetas, equivalente al 1,4 del valor del tabaco aprehendido.

A Francisco Velasco Jiménez, 82.658 pesetas, equivalente al 1,4 del valor de las mantelerías.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.420-E (48808).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Alfonso Nieves se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente 126/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis Alfonso Nieves.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Luis Alfonso Nieves, 82.500 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.419-E (48807).

#### Notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Blanco Hernández, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente 15/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Pedro Blanco Hernández.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Pedro Blanco Hernández, 801.570 pesetas, equivalente al 1,4 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso del género aprehendido, al que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso

con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 28 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.475-E (49374).

#### Recurso de reposición

Desconociéndose el actual paradero de doña María Isabel Abad Domínguez, cuyo último domicilio conocido era en Orense, travesía de Vigo, número 14, cuarto, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado el 27 de noviembre de 1985 por don Eleuterio Cudeiro Fernández, en nombre de don Avelino Cousillas Neira, en el expediente 97/1983 por infracción administrativa de contrabando, contra resolución dictada el 25 de octubre de 1985 por el Inspector-Administrador de la Aduana de Madrid, con esta fecha y por la misma autoridad ha sido desestimado el recurso interpuesto y, en consecuencia, confirmada la resolución recurrida.

Contra la presente resolución puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, 18 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-11.813-E (55483).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las catorce horas del día 6 del mes de agosto de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don José Luis Guillén.

Madrid, 6 de agosto de 1986.-El Jefe de Sección.-13.782-E (64005).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez cuarenta y cinco horas del día 7 del mes de agosto de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Federación de Industria de Transportes, Comunicaciones y Arte Rodado de la Confederación Nacional de Trabajo (FITCAR-CNT), y cuya

modificación consiste en cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Sagunto, 15, de Madrid-28010; siendo el firmante del acta don Manuel Fernández Suárez.

Madrid, 7 de agosto de 1986.-El Jefe de Sección.-13.783-E (64006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 7 del mes de agosto de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos del Consorcio de Mayoristas de Especialidades Farmacéuticas, Productos Químicos y Perfumería, y cuya modificación consiste en cambio del domicilio social de la Entidad a la calle General Mola, 4, de Madrid; siendo el firmante del acta don Juan José Hernández Martínez.

Madrid, 7 de agosto de 1986.-El Jefe de Sección.-13.785-E (64008).

En cumplimiento del artículo cuarto, apartado cuarto, de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 7 del mes de agosto de 1986, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por el Pleno federal de la Federación Estatal de Banca y Ahorro de la Confederación Nacional del Trabajo (FESBA-CNT), por el que se decreta la disolución de la Entidad del Congreso de Valencia, de conformidad con el título V, artículo 27, de sus Estatutos; siendo firmante de la certificación don José Berlanga García.

Madrid, 7 de agosto de 1986.-El Jefe de Sección.-13.786-E (64009).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 7 del mes de agosto de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato Independiente Profesional de Vigilancia y Seguridad (SIPVS), y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Juan Manuel García Gutiérrez.

Madrid, 7 de agosto de 1986.-El Jefe de Sección.-13.784-E (64007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, en el día 8 del mes de agosto de 1986, han sido depositados los Estatutos de Unistock de España, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios comerciantes de cereales; siendo los firmantes del acta de constitución don Peter Ruedi Durler-Schachtler, don Manuel Condeminas Hugbes, don Antonio Giné Goma y don Guillermo Trueba Herranz.

Madrid, 8 de agosto de 1986.-El Jefe de Sección.-13.781-E (64004).

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

##### SANTURTZI

Don José Antonio Urrutia Beldarrain, Abogado, Secretario accidental del ilustre Ayuntamiento de Santurtzi (Vizcaya),

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### 11. Modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana de Santurtzi.-Aprobación inicial.

En su consecuencia, por la mayoría absoluta indicada, y para la ejecución de la Resolución dictada por la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, de fecha 18 de marzo de 1986, en la que se aprobaba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, la documentación que se acompaña comprensiva de las modificaciones y correcciones requeridas por la Diputación Foral, así como otras ya aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas al carácter de vialidad de la zona de Bogadores, regulación de la central térmica y otorgamiento de derechos de edificabilidad a terrenos propiedad de la Cofradía de Pescadores, así como modificaciones puntuales al mismo.

Segundo.-Aprobar el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, con inclusión de las modificaciones habidas a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.-Someter a información pública por espacio de un mes el anterior texto refundido, mediante publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», «Boletín Oficial del Gobierno Vasco» y «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse únicamente en relación con las modificaciones habidas respecto al Plan General ya aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santurtzi a 14 de julio de 1986.-El Secretario.-V.º B.º: El Alcalde.-6.362-A (64460).

### BANCO DE ESPAÑA

#### LISTA DE LOS TITULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 21.º SORTEO, CELEBRADO EN EL DÍA DE HOY

Deuda amortizable del Estado al 3,5 por 100  
Emisión 15 de julio de 1971-81

Código de valor: 00001031.  
Fecha de sorteo: 1 de agosto de 1986.  
Fecha de reembolso: 15 de octubre de 1986.  
Con cupón número: 22.  
Fecha vencimiento cupón: 15 de enero de 1987.

#### Reembolso por el nominal

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
36	A	83.371	87.752	2.382
23	B	13.201	13.800	600
12	C	4.401	4.800	400
24	D	9.201	9.600	400
2	E	1.426	2.850	1.425

Madrid, 1 de agosto de 1986.-El Secretario general.-V.º B.º: El Director general.-13.628-E (63502).

#### LISTA DE LOS TITULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 27.º SORTEO, CELEBRADO EN EL DÍA DE HOY

Deuda amortizable del Estado al 4 por 100  
Emisión 1 de abril de 1957

Código de valor: 00001008.  
Fecha de sorteo: 1 de agosto de 1986.  
Fecha de reembolso: 1 de octubre de 1986.  
Con cupón número: 60.  
Fecha vencimiento cupón: 1 de abril de 1987.

#### Reembolso por el nominal

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
41	A	8.001	8.200	200
50		9.801	10.000	200
63		12.401	12.600	200
107		21.201	21.400	200
176		35.001	35.200	200
231		46.001	46.200	200
233		46.401	46.600	200
271		54.001	54.200	200
288		57.401	57.600	200
322		64.201	64.400	200
333		66.401	66.600	200
342		68.201	68.400	200
382		76.201	76.400	200
452		90.201	90.400	200
461	92.001	92.200	200	
1	B	1	500	500
85		42.001	42.500	500
90		44.501	45.000	500
91		45.000	45.500	500
122		60.501	61.000	500
137		68.001	68.500	500
139		69.001	69.500	500
159		79.001	79.500	500
196		97.501	98.000	500
243		121.001	121.500	500
345		172.001	172.500	500
355		177.001	177.500	500
381		190.001	190.500	500
38		C	18.501	19.000
39	19.001		19.500	500
44	21.501		22.000	500
51	25.001		25.500	500
83	41.001		41.500	500
94	46.501		47.000	500
119	59.001		59.500	500
165	82.001		82.500	500
209	104.001		104.500	500
217	108.001		108.500	500
265	132.001		132.500	500
270	134.501		135.000	500
339	169.001		169.500	500
35	D		6.801	7.000
69		13.601	13.800	200
108		21.401	21.600	200
130		25.801	26.000	200
152		30.201	30.400	200
155		30.801	31.000	200
245		48.801	49.000	200
262		52.201	52.400	200
269		57.601	57.800	200
422		84.201	84.400	200
464		92.601	92.800	200
470		93.801	94.000	200
501		100.001	100.200	200
503		100.401	100.600	200
506	101.001	101.200	200	
544	108.601	108.800	200	
562	E	112.201	112.400	200
30		3.481	3.600	120
106		12.601	12.720	120
146		17.401	17.520	120
156		18.601	18.720	120
179		21.361	21.480	120
295		35.281	35.400	120
350		41.881	42.000	120
384		45.961	46.080	120
387		46.321	46.440	120
420		50.281	50.400	120
436		52.201	52.320	120
456		54.601	54.720	120
489		58.561	58.680	120
499	59.761	59.880	120	
519	62.161	62.280	120	
546	65.401	65.520	120	
562	67.321	67.440	120	

Madrid, 1 de agosto de 1986.-El Secretario general.-V.º B.º: El Director general.-13.629-E (63503).